



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre,

04 ENE 2016

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado mediante Ordenanza N° 002-2013-A/MPJB ha considerado como uno de sus órganos a la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal; a lo que se agrega que según el Reglamento de Organización y Funciones de esta comuna aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB en su artículo 67° específica que la gerencia municipal es el órgano de dirección ejecutiva del más alto nivel de la municipalidad;

Que, conforme el numeral 1.2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, ha dispuesto como una de las funciones de la Gerencia Municipal el designar o encargar a los Sub Gerente de la Entidad;

Que, conforme el Cuadro para Asignación de Personal C.A.P., de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MJB, el cargo de Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares se encuentra estructurado con clasificación SP-EJ;

Que, conforme la Legislación Laboral para Trabajadores de la Administración Pública el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el periodo presupuestal. El encargo no genera derecho definitivo siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Por lo que, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 28175, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha a la Lic. SILVIA CHAVEZ TOLEDO en el cargo de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, GESTIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES** de la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre**, debiendo desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL